



FACULTAD DE HUMANIDADES

RESOLUCIÓN N° 155 de 2021.

“Por el cual se adopta el Calendario Académico 2022-1 para los estudiantes nuevos de los programas de posgrados de la Facultad de Humanidades”

El Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTICULO 5° del Acuerdo Académico N° 024 del 29 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios; garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la matrícula es un convenio entre la Universidad y el estudiante, por medio del cual aquella se compromete con todos los recursos a su alcance a darle una formación profesional integral y de calidad, y éste a mantener un rendimiento académico suficiente, a cumplir con todas las obligaciones, derechos y deberes contemplados en los reglamentos de la Universidad.

Que la matrícula sólo tiene vigencia para el período académico correspondiente y debe efectuarse en las fechas señaladas en el calendario académico. Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en los programas de posgrados que ofrece la Facultad de Humanidades.

Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en los programas de posgrados que ofrece la Facultad de Humanidades.

Que mediante Acta N° 09 del 01 de junio de 2020, el Consejo Académico autorizó a las Facultades para que, en coordinación con la Dirección del Centro de Postgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los respectivos programas.

Que, para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales la Facultad de Humanidades en coordinación con el Centro de Postgrados y Formación Continua, se requiere fijar las fechas para el cumplimiento de las actividades académicas - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año lectivo 2022-1.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para los estudiantes nuevos de los posgrados para el periodo académico 2022- 1, el cual estará definido por la siguiente programación:

MATRICULA Y REGISTRO ACADÉMICO	PERIODO 2022-1/FECHAS
Inscripciones	Hasta el 31 de enero de 2022
Entrevistas	Cada programa es autónomo en establecer las fechas de las entrevistas
Lista de Admitidos	7 de febrero de 2022
Publicación de Liquidaciones de Matricula	A Partir del 8 de febrero de 2022
Registro Académico	Hasta el 1 de marzo de 2022
Inicio de Clases	A Partir del 2 de marzo de 2022
Finalización de Semestre	30 de junio de 2022

PARÁGRAFO: Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los tres (03) días del mes Diciembre de 2021.



EDGAR VILLEGAS IRIARTE
Decano Facultad de Humanidades

Proyecto: Dgutiérrez
Revisó: Cromero